

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1923.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES
Fechas	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)	0/0	Fechas	Valor nominal de cada título Pesetas
	<i>Al contado.</i>			
7-11-1923	69,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,05	7-11-1923 Banco de España.....
7-11-1923	69,90	> E, de 25.000 > >	70,05	500
7-11-1923	70,00	> D, de 12.500 > >	70,05	500
7-11-1923	70,00	> C, de 5.000 > >	70,00, 70,05 y 10	20-10-1923 Banco Hipotecario de España...
7-11-1923	70,00	> B, de 2.500 > >	70,00 y 70,05	2-11-1923 81,00
7-11-1923	70,20	> A, de 500 > >	70,20, 70,05 y 10	6-11-1923 Banco de Castilla.....
7-11-1923	70,30	> G, de 100 > >	70,20	6-11-1923 Banco Hispano-American.....
7-11-1923	70,20	> H, de 200 > >	70,00	6-11-1923 Banco Español de Crédito.....
7-11-1923	69,75	En diferentes series.....	70,05	7-11-1923 Unión Española de Explosivos...
	<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>			7-11-1923 Sociedad Gral. Azuc.-j Preferentes
	<i>Estampillado.</i>			7-11-1923 Cartera Española. Ordinarias.....
8-11-1923	84,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,70	7-11-1923 Altos Hornos de Vizcaya.....
8-11-1923	84,50	> E, de 12.000 > >	83,70	21-6-1923 Ferrocarriles M. Z. A.....
7-11-1923	85,35	> D, de 6.000 > >	84,50	7-11-1923 Idem Norte de España.....
8-11-1923	85,50	> C, de 4.000 > >	84,50	8-11-1923 B.º Español del Río de la Plata.....
8-11-1923	85,00	> B, de 2.000 > >	84,50	100 pesos
7-11-1923	86,80	> A, de 1.000 > >	84,50	Intendental por 100
8-11-1923	86,00	> G, de 100 > >	84,50	100 pesos
8-11-1923	85,00	> H, de 200 > >	84,50	100 pesos
20-10-1923	85,25	En diferentes series.....		100 pesos
	<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			Intendental por 100
13-10-1923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		100 pesos
5-11-1923	87,00	> D, de 12.500 > >	87,00	18-10-1923 Bonos del Banco de España.....
6-11-1923	87,50	> C, de 5.000 > >	87,00	18-10-1923 Cédulas del Banco Hipotecario...
6-11-1923	87,00	> B, de 2.500 > >		Idem id. id.....
7-11-1923	87,00	> A, de 500 > >		Idem id. id.....
8-11-1923	87,00	En diferentes series.....	87,00	2-11-1923 Sociedad Gral. Azuc.-j. España...
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			29-10-1923 Serie A.
3-11-1923	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		7-11-1923 77,25
7-11-1923	91,40	> E, de 25.000 > >	94,60	18-10-1923 > B.
7-11-1923	94,60	> D, de 12.500 > >	94,60	18-10-1923 > C.
7-11-1923	94,60	> C, de 5.000 > >	94,60	20-1-1923 1.ª serie.
7-11-1923	94,60	> B, de 2.500 > >	94,60	26-5-1923 2.ª serie.
7-11-1923	94,60	> A, de 500 > >	94,60	18-5-1921 3.ª serie.
8-11-1923	94,60	En diferentes series.....	97,00	18-11-1920 Enero de 1905.....
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			20-1-1923 4.ª serie.
	<i>EMISIÓN DE 1917</i>			20-1-1923 5.ª serie.
7-11-1923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,25	
6-11-1923	95,50	> E, de 25.000 > >		7-11-1923 Obligaciones .....
6-11-1923	95,50	> D, de 12.500 > >	94,25	7-11-1923 Expropiaciones del Interior.....
7-11-1923	94,30	> C, de 5.000 > >	94,25 y 50	6-11-1923 Empréstito "Villa Madrid", 1914.
7-11-1923	94,30	> B, de 2.500 > >	94,25 y 50	7-11-1923 Idem id. 1918 .....
7-11-1923	94,50	> A, de 500 > >	94,25 y 50	28-4-1923 Cédulas del Ensanche.....
7-11-1923	95,00	En diferentes series.....		
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
	<i>EMISIÓN DE 1917</i>			
7-11-1923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,25	
6-11-1923	95,50	> E, de 25.000 > >		4 por 100 perpetuo al contado.....
6-11-1923	95,50	> D, de 12.500 > >	94,25	100.300
7-11-1923	94,30	> C, de 5.000 > >	94,25 y 50	Idem fin corriente.....
7-11-1923	94,30	> B, de 2.500 > >	94,25 y 50	Idem fin próximo.....
7-11-1923	94,50	> A, de 500 > >	94,25 y 50	4 por 100 amortizable.....
7-11-1923	95,00	En diferentes series.....		70.000
	<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>			3 por 100 amortizable.....
				70.000
				Acciones del Banco de España.....
				1.500
				Idem del Banco Hipotecario.....
				5.500
				Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
				5.500
				Azucarera.—Preferentes .....
				35.800
				Idem.—Ordinarias .....
				16.500
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %
				110.500
				Idem id. al 6 %

**CAMBIOS SOBRE EL DÓLAR EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque 100.000 francos 43,95 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque 100.000 libras 33,61 pesetas una. 44.000 a 33,60. -- 2.000 a 33,60. 3.000 a 33,60.

NEW YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars 7,67 uno.

ROMA, a la vista, cheque 100.000 liras a 33,60 pesos por 100 liras.

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

**Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 3.<sup>a</sup>**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, la hijuela carroaje de tracción de sangre, entre Ciudad Real, Piedrabuena y Ciudad Real, con hijuela entre Porzuna y empalme carretera Toledo (60 la principal y la hijuela cuatro kilómetros), bajo el tipo máximo de 19.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina del Ramo de Piedrabuena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

C—2247

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo o en carroaje, entre Cuenca y la estación de Huete, con hijuela de Naharros a Torrejuncillo (70 la principal y la hijuela de 10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y en la oficina del Ramo de Huete, con arre-

glo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2248

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la estación ferroviaria de Pedernales y oficina del Ramo de Bermeo (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vizcaya y estafeta de Bermeo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ...

y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2249

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Segovia y Cuéllar, con hijuela de Navalmazcano a Villavella (59.500 kilómetros conducción y 24 la hijuela), bajo el tipo máximo de 11.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y estafeta del Ramo de Cuéllar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2250

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Cabezón de la Sal y Saja (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Santander, Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Re-

glamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acopiarlo a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... flanca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2251

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, entre la oficina del Rastro de Zamora y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el

pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... flanca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2252

#### 20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 30 de Noviembre actual, a las nueve horas y sucesivas, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de este Instituto, número 41, fecha 1.º del mismo mes, se celebrará concurso de industriales, en las oficinas del expresado Tercio, para contratar los servicios de provisión de correajes de cuero color avellana, sin grasa, determinadas en la Real orden de 6 de Agosto último (Boletín Oficial número 172), de Infantería y Caballería, equipos y monturas (nuevo modelo), efectos de la montura actualmente en uso y tablados de cama con banquillos y perchas armeros, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria, que constituyen el mismo, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto, como el modelo de proposición, en la oficina de esta Subinspección y en las de todas las demás del Instituto, e inserto en el concurso anunciado en el Boletín Oficial del Cuerpo antes mencionado.

Logroño, 5 de Noviembre de 1923.  
El Coronel Subinspector (ilegible).

S—2244

#### 26 TERCIO MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

El martes, 20 de Noviembre actual, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Subinspección, cuartel de Pontejos, concurso de industriales, para contratar el suministro, por tiempo ilimitado, de los correajes de cuero color avellana, sin grasa, que determina la Real orden de 6 de Agosto último (Boletín Oficial número 172), y que puedan necesitar las Comandancias del mismo.

El pliego de condiciones se halla publicado en el Boletín Oficial de este Instituto de fecha 1.º del corriente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.  
El Coronel Subinspector, José Santander.

S—2245

#### 9.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 28 del mes actual, a las doce horas, se celebrará concurso de industriales, en las oficinas de este Tercio, para contratar el servicio de provisión de correajes de cuero color avellana, sin grasa, de Infantería y Caballería, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Valladolid y Avila.

El pliego de condiciones para este concurso, en toda su integridad, se halla publicado en el Boletín Oficial de la Guardia civil, número 41, co-

rrespondiente al día 1.º del presente mes, y los tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección de este referido Tercio.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.—El Coronel Subinspector, Inocencio Martí.

S—2246

#### 12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El lunes 3 de Diciembre próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las Oficinas de esta Subinspección (cuartel sito en la calle del Moro, número 5), para contratar por tiempo ilimitado el suministro de correajes de cuero color avellana, sin grasa, tanto para el Arma de Infantería como de Caballería que puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Palencia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la Oficina de esta Subinspección y en las de todas las demás del Instituto y publicados en toda su integridad en el Boletín Oficial del Cuerpo, número 41 de 1.º del mes actual.

Burgos, 5 de Noviembre de 1923.—El Coronel Subinspector, Carlos Alende Sánchez.

S—2253

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de Jumilla.

Hace saber que por error de copia de las condiciones 4.º, 5.º y 15.º del pliego de las económicas administrativas que han de regir en la subasta para la venta de los 6.670 quintales métricos de esparto seco del sobrante repartido a estos vecinos, que ya se anunció en este periódico oficial, número 291, de fecha 18 de Octubre pasado, esta Corporación municipal, acordó, en sesión celebrada el día 27 del mismo mes, suspender dicho acto para el día anunciado y señalado para que tenga lugar a los diez días hábiles siguientes al en que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, quedando subsistentes las demás condiciones de dicho pliego, y modificando solamente las ya indicadas, que se entenderán como sigue:

La primera parte de la condición 1.º quedará redactada en la forma siguiente: "Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, suscritos por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, en papel de peseta, y se presentarán en esta Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que apareza inserto el edicto de esta subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior fijado para la licitación, ambos inclusive, que sean laborables, de nueve a doce por la mañana y de tres a seis por la tarde, llenando también los demás requisitos que indican las reglas del artículo 18 de la Instrucción vigente, sin los cuales no serán admisibles."

La primera parte de la condición

5.<sup>a</sup> del mismo pliego quedará redactada en esta forma: "No se admitirán las ofertas que no cubran el tipo de licitación, ni aquéllas que precisamente que se consigne en letra la cantidad del tipo del remate; y la persona a cuyo favor resulte adjudicado definitivamente, cumplirá las obligaciones que determina el artículo 21 de la misma Instrucción.

La condición 15.<sup>a</sup> dirá: "El Letrado que se designa para el bastanteo de poderes que se presenten con motivo de esta subasta es el Abogado de esta localidad D. José Guardiola Peral."

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo aquel que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla a 3 de Noviembre de 1923.  
El Alcalde (ilegible).

S—2031

por la Secretaría de la Facultad de Derecho o de Medicina de la Universidad de Madrid.

Los interesados deberán practicar los ejercicios de oposición para la obtención de estos premios, para el caso de que así lo dispusiera el Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.—  
El Rector, Presidente del Patronato.  
José R. Carracedo.

P—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

A los efectos de la orden de 2 de Marzo de 1922 (B. O. del 28 del mismo mes), se declara que los Maestros D. Aquilino Bueno Quejo, número 344 de la lista definitiva de interinos, y D. José María Gómez Rebollo, número 403 de dicha lista, han perdido sus derechos a propiedad, como comprendidos en la referida disposición, debiendo ser baja en la indicada lista, a los efectos ulteriores.

Huelva, 23 de Octubre de 1923.—  
El Jefe de Sección, M. Suro Real.

P—6365

#### ADUANA DE VALENCIA DE AL-CANTARA

D. Evaristo Cristellys Laborda, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber que desconociéndose

la residencia de D. Francisco Dórica Romero, vecino que fué de Losar de la Vera, de esta provincia, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica públicamente que no habiendo hecho efectiva la multa de 21 pesetas que se le impuso en el expediente de defraudación número 431 de 1922, y habiendo producido la subasta de la mercancía correspondiente al mismo, un líquido de 6.50 pesetas, queda el referido señor don Francisco Dórica Romero, deudor a la Hacienda por la cantidad de 14.50 pesetas que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valencia de Alcántara, 30 de Octubre de 1923.—El Administrador, Evaristo Cristellys.

P—6371

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Rescindido por Real orden del Ministerio de la Gobernación el contrato del servicio de conducción del correo entre Calahorra y Antol. de esta provincia, con pérdida de la fianza que constituyó D. Francisco

Ezquierro Pérez, en garantía de este contrato, se previene a la persona en cuyo poder se halle el resguardo del depósito número 7 de entrada y 14 de Registro, constituido por dicho Sr. Ezquierro, en esta Sucursal de Caja de Depósitos, en 28 de Junio de 1912, por valor de 150 pesetas, lo presente en esta Delegación de Hacienda, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, anuncíandose su anulación en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Logroño, 30 de Octubre de 1923.  
El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

P—6389

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 135 de intereses de la inscripción de propios del pueblo de Becerril de Cameros, del vencimiento de 1 de Julio del corriente año, presentada por el Apoderado de dicho Ayuntamiento, D. Valentín Ibáñez Díez, importante 1.617,38 pesetas líquidas, se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que, transcurrido un mes desde su publicación, sin que se produzca ninguna reclamación, pueda expedirse el duplicado, según dispone el artículo 6.<sup>a</sup> de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Patencia, 30 de Octubre de 1923.—  
El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

P—6367

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Ignorándose el paradero de don Francisco Torrejón Esquinosa, vecino que fué de Salvatierra (Alava), por la presente se le hace saber que la reclamación económico-administrativa formulada por él mismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 10 de Abril de 1922, contra acuerdo de esta Administración de Contribuciones, efectuado en expediente de defraudación por el concepto de industria, queda expuesta en unión de todos sus antecedentes, en dicha Oficina, para que el referido señor, por si o por medio de legal apoderado, pueda dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, alegar y probar cuanto estime pertinente a su derecho, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 10 de Junio de 1904, y previniéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su reclamación.

Logroño, 29 de Octubre de 1923.—  
El Administrador de Contribuciones Ramón Soprany.

P—6388

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### UNIVERSIDAD CENTRAL

FUNDACION DOCENTE "PREMIO DÍAZ CORDOVÉS"

###### Convocatoria.

Por acuerdo tomado por el Patronato de la Fundación docente "Premio Díaz Cordovés", en sesión celebrada el día 3 del actual, se abre un concurso para la adjudicación de cinco títulos de Licenciado, tres en la Facultad de Derecho y dos en la de Medicina de la Universidad de Madrid, entre los solicitantes que reúnan las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Ser Licenciado en cualquiera de las dos citadas Facultades de Derecho o de Medicina de la Universidad Central de Madrid.

2.<sup>a</sup> Carecer de recursos económicos suficientes para el pago de los derechos que supone la obtención del título de Licenciado.

3.<sup>a</sup> Ser natural de cualquiera de los pueblos de Consuegra, Madridejos o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia, o de cualquier otro de la misma provincia de Toledo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Presidente del Patronato de esta Fundación, en papel de oficio, y las presentarán en la Secretaría de Patronatos de esta Universidad, cualquier día hábil, en las horas de diez a doce de la mañana, dentro del plazo de sesenta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por el Registro civil, sección de nacimientos, que acredite el pueblo de la naturaleza del interesado.

b) Certificado expedido por el Alcalde o pueblo de residencia del solicitante, que acredite la pobreza económica de éste.

c) Certificación personal de los estudios hechos y calificaciones obtenidas por el interesado, expedida

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BANDE**

D. Lorenzo Rodríguez Fernández, Recaudador subalterno del Ayuntamiento de Bande.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23 inclusive, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos individuos han fallecido, sin que se conozcan las personas con quien procede entenderse las diligencias de apremio, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acortar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según distinta el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los herederos o causahabientes de los contribuyentes, la

**Nombres de los deudores**

Carmen Ladrón Batán, 200,00 pesetas.  
Francisco Pérez, 34,26.  
José Olimpios Otero, 26,99.  
Rosa González González, 22,74.  
Miguel de Cabo, 16,43.  
Joaquín Fernández, 16,47.  
Antonio González, 35,14.  
Domingo Alvarez, 74,00.  
José Alvarez Alvarez, 50,00.  
José Domínguez, 60,00.  
Bande, 8 de Junio de 1922.—El Recaudador auxiliar, Lorenzo Rodríguez.

**RECAUDACION Y AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS**

D. Enrique Durán Godínez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de la contribución rústica y urbana del término municipal de Abegondo, que se hallan pendientes de cobro, se encuentra los de la siguiente relación:

Nombres de los deudores	
Antonio Presedo Rodríguez,	pesetas 117,16.
Vicente Rey Marroa,	57,79.
Pedro Fuentes Barreiro,	7,68.
Wenceslao Vázquez Fernández,	25,67 pesetas.
Andrés Vázquez Presedo,	118,75.
Andrés Bello Charlón,	23,52.
Tomás Naveira Santos,	40,42.
Manuel Aba Montes,	98,65.
Antonio Barbeito Esporas,	17,80.
José Lozano Lozano,	34,06.
Luisa Santiago,	43,43.
Baltasar Calviño Barrós,	138,90.
Francisco Loureda Vieites,	pesetas 221,67.
Juana Roel Gómez,	25,65.
Fernando Espiñeira Franco,	pesetas, 231,67.
Domingo Varela Barba,	22,83.
Antonio Vázquez,	154,43.
Domingo González Cadareira,	3,33 pesetas.
Antonia Muñiz Pedreira,	106,17.
Antonio Naveira Pardo,	115,38.
Campio Barbeito Otero,	189,53.
Francisco Mazás Loureda,	626,37.
Eulalia Rodríguez Mosquera,	pesetas 160,45.
Juan Seoane Barrós,	28,54.
Manuel Vidal Agilda,	339,19.
Antonio Arias Armesto,	115,29.
Domingo Germade Longueira,	89,23.
Diego Faría Sánchez,	96,00.
Salvador Rodríguez Vázquez,	pesetas 2,61.
Manuel Crespo Río,	62,25.
Gregorio Hernández González,	28,72 pesetas.
Victorio González Pérez,	55,30.
Antonio Blaíeo,	117,34.
Manuel Bugía Dávalos,	23,71.
Manuel Castelo Roel,	30,38.
Francisco Gómez Vázquez,	26,82.
Francisco López Gantes,	24,97.
Vicente Veio Folla,	57,40.
Juana Seoane Martíñani,	59,58.
Andrés Fuentes Anteli,	56,14.
Juan Fernández,	21,65.
Manuel Fuentes Sanjurjo,	24,97.
Gabriel Taboada,	24,46.
Juan García Barbeito,	89,90.
Andrés Secaño Pedreira,	51,10.
Manuel Seoane Rodríguez,	24,16.
Francisco Vázquez Barreiro,	pesetas 48,95.
Anonio Barreiro Arias,	70,00.
Bentita Barrós Cacheiro,	47,15.
Josefa Brandeira Lozano,	29,34.
Joaquín Caballero Vaamonde,	56,92.
Ramón Fandiño,	32,28.
Alonso López Ponte,	57,07.
Manuel Pardo Bazán,	48,69.
José Rodríguez,	70,11.
Jerónimo Salazar,	29,34.
José Villar Riosoto,	29,94.
José Martíñan Mosquera,	3,54.
Maria Roel Barreiro,	7,90.
Manuela Roel,	11,02.
Juan Sanmartín Novo,	7,05.
José Carro Pérez,	10,88.
Andrea Amor,	5,44.
Ventura Barreiro Río,	11,18.
José Carro,	31,18.
Manuel Loureda,	31,18.
Ignacia Naveira Taboada,	14,36.
Antonio Regueiro Fernández,	pesetas 28,94.
José Rocha Alvarez,	8,67.
Manuel Correa González,	28,05.

Josefa Graña Regueiro,	11,99.
Carmen Rodríguez,	13,37.
Fernando Rodríguez Miranda,	9,33 pesetas.
José Vázquez Viñal,	47,37.
Juan Rodríguez,	7,40.
Antonio Barbeito Reges,	23,64.
José Sánchez Naveira,	7,98.
Pedro Sánchez Naveira,	13,39.
Francisco García Rodríguez,	pesetas 18,92.
Antonio García Regueira,	11,59.
Bernardo Mosquera Casal,	17,91.
José Montero,	23,18.
Josefa Varela Núñez,	11,02.
Juan Naveira Galván,	7,90.
Manuel Alvarez Gómez,	4,63.
Benito Muñoz Varela,	15,73.
José Martínez Vieites,	10,69.
Manuel Rodríguez García,	22,04.
Manuel Babio,	17,37.
Antonio Gómez Seijo,	14,68.
Domingo Lendoiro Becerra,	7,40.
Ramón Prieto Santamarina,	pesetas 14,81.
Joaquín Presedo o herederos,	pesetas 8,48.
Jacobo Quintián Bau,	6,81.
Francisco Seijo Martínez,	31,82.
Antonio Barrós Otero,	4,07.
Antonio Bermúdez Gómez,	10,25.
Andrés Bermúdez,	18,60.
Manuel Bermúdez,	5,72.
Melchor Bermúdez Boqueta,	11,18.
Ramona Bermúdez Castelo,	13,70.
Manuel Riaño,	7,90.
Antonio García Martínez,	18,24.
Jacinto Gámez García,	18,92.
Angela de la Iglesia,	9,44.
Francisco Inenia,	30,24.
Antonio López o herederos,	11,02.
Juana Manteiga Martínez,	14,94.
Roque Mosquera Martínez,	21,31.
Bernardo Río Palla,	9,44.
Domingo Rivas García,	13,42.
Jacinto Rodríguez Gómez,	5,42.
Maria Seoane Rodríguez,	17,90.
Francesca y Dolores Sordo,	13,91.
Simón Suárez,	24,14.
Manuel López Presedo,	10,00.
Manuel Pedreira López,	24,33.
Antonio Roel Otero,	6,36.
Manuela Pérez Agüida,	4,63.
Monteiro Samadeda,	23,29.
Maria Lesta Rodríguez,	14,06.
Antonio Martínez Viguería,	16,09.
Felipe Beníteiro Sánchez,	15,73.
José Ferreiro Fernández,	20,45.
Pascual Vieites Lanro,	25,21.
José Ares Camposón,	11,02.
Manuel Andrade Bellido,	17,34.
José Bolaño Andeiro,	7,90.
Lucas Becerra Fraquio,	5,54.
Carmen Brandariz Montes,	8,44.
Vicente Becerra Varela,	11,16.
Pedro Brandariz Insúa,	18,92.
Domingo Antonio Díaz,	12,64.
Francisco Crespo González,	11,02.
Maria Calviño Faría,	4,94.
Manuel Espiñeira Franco,	7,90.
Melchor Faría Chas,	4,24.
Manuela Manteiga Braña,	6,81.
Antonia Manteiga Pedreira,	4,24.
Maria Martínez,	9,50.
Benigno Núñez Taboada,	20,09.
Juan Pedreira,	9,44.
Florencio María Raimúndez,	7,83.
Juan Rivas Roel,	15,73.
José Rivas,	17,17.
Domingo Sánchez Otero,	7,39.
Pedro Sánchez Pedreira,	6,81.
Margarita Meda López,	7,90.

Antonio Reboredo Balbeito, 42,61.  
Manuel Barreiro Farina, 44,96.  
Francisco Amel, 113,40.  
Manuel Gómez Zapata, 24,80.  
Vicenta Martínez Castro, 31,77.  
Manuel Insúa Alvarez, 39,52.

*Urbanas.*

Antonio Presedo Rodríguez, 57,55.  
Francisco Loureda Vieites, 114,45.  
Juana Roel Gómez, 69,60.  
Eulalia Rodríguez Mosquera, 57,02.  
Ramón Bermúdez Castelo, 24,73.  
Fernando Espinéira Franco, 26,55.  
Antonio Muñiz Pedreira, 14,87.  
Esteban Barrós Valiño, 4,66.  
Antonio Regueiro Fernández, 2,68.  
Antonio Sánchez Mosquera, 10,91.  
Josefa Graña Regueiro, 3,24.  
Antonio Valav Becerra, 1,82.  
Andrés Vázquez Presedo, 14,20.  
Manuel Aba Montes, 6,63.  
Antonio Rodríguez Brandáriz, 10,76.  
Ángel Rodríguez Miguez, 2,48.  
Andrés Vieites Gómez, 31,09.  
Antonio Brandáriz Franco, 3,19.  
Valentín Gómez Zapata, 6,31.  
Ángel de la Iglesia, 11,02.  
Francisco Insúa, 6,83.  
Manuel Iglesias Castro, 7,89.  
Manuela Iglesia Beade, 15,81.  
Ángela Marzoa, 3,19.  
María Mazás Pazos, 13,28.  
Margarita Meda Viñamarín, 20,87.  
Ángel Rivas Roel, 4,00.  
Domingo Rivas García, 13,28.  
Francisca Rapaso Queijas, 6,63.  
Gabriel Taboada, 12,77.  
Antonio Vázquez, 25,67.  
Domino González Cadaveira, 7,53.  
Juan García Barreiro, 11,71.  
Antonio Saavedra Brandáriz, 7,32.  
Antonia Silva Pena, 14,21.  
Manuel Saavedra, 4,20.  
Domingo López Villamil, 3,70.  
Antonio Barreiro Arias, 8,31.  
Benita Barrós Cacheiro, 3,79.  
Andrea Fuentes Antel, 28,49.  
Manuel Pardo Bazán, 4,70.  
Jerónimo Salazar, 7,59.  
José Villar Riosoto, 3,24.

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 28 de Diciembre último se decretó el de segundo, por la providencia quee dicté, cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaré incursos en el segundo grado de apremio; y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y siendo desconocidos los anteriores deudores, ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia en conformidad con el caso 4º del artículo 142

de la Insarucción, y en su virtud, se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan pago en esta Recaudación-Agencia, sita en la calle del Puerto Nuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos atras indicados, más el 15 por 100 por recaudos de apremio de primer y segundo grado, previniéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 25 de Mayo de 1923.—Enrique Durán. P—4459.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

D. Francisco Canto Chesa, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1921, 22 y 1922-23, embargué a doña Josefa Mulet Malonda, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano, situado en la partida Moraira, con una superficie de 58 áreas 17 centiáreas, a responder de 198,44 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 992 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 28 del actual, en el local de la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias, de este trámite ejecutivo.

Teulada, 6 de Junio de 1923.—El Recaudador, Francisco Canto. P—4591

D. Francisco Canto Chesa, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1915, años 1916 y 1917, embargué a doña Magdalena Ivars Vidal y D. José Cervera Busquets, responsables de la contribución a nombre de Marcos Vallés Vives, de paradero desconocido, a la primera un trozo secano situado en la partida Planet del Cañar, de 29 áreas nueve centiáreas, y al segundo un trozo de tierra huerta en la partida denominada Bases, con una superficie de 6 áreas 23 centiáreas 50 decímetros, y otro trozo secano en la partida San Miguel, con una superficie de una hectárea 24 áreas 65 centiáreas, todos ellos del término de Teulada, a responder de 443,54

pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 689, 175,60 y 1.818,20 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del actual, en el local de la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias, de este trámite ejecutivo.

Teulada, 6 de Junio de 1923.—El Recaudador, Francisco Canto. P—4592.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORCAREY**

Don Angel Gutiérrez Alvarez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Forcarey.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes foráneos que luego se dirán, deudores a la Hacienda por contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Forcarey, correspondiente al 1922-23, se ha dictado, con fecha 17 de Abril próximo pasado, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los mismos, esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudadora de Contribuciones, sita en la calle Sotelo, número 135, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

Manuel Canabal, 1,96 pesetas.  
Constantino Campos Mariño, 3,18.  
Francisco Gaiteiro Fernández, 2,20.

Josefa Doval Vieitez, 0,22.  
Francisco Doval Carderín, 0,97.  
Manuel Campos Filloy, 0,50.  
María Rosa Valiñas, 1,47.

Manuel Cachafeiro Alverta, 11,03.  
 María Barreiro López, 3,97.  
 José Caracuez Otero, 7,83.  
 Pedro Cantá, 0,97.  
 Ramón Canabal, 0,97.  
 Manuel Bernardo Fernández, 4,41  
 Manuel Iglesias, 2,69.  
 María Junquera, 0,50.  
 Francisco Picaus Vilá, 5,87.  
 Benito Rivas Trolloño, 9,47.  
 Manuel García Vilar, 5,87.  
 Josefa Gulías, 1,47.  
 María Garrido, 0,73.  
 Pedro Chamosa Fernández, 1,47.  
 Manuel Alvarez Piñeiro, 3,95.  
 Domingo Díz, 2,98.  
 Ignacio Iglesias Durán, 4,07.  
 Dolores Ogando, 37,09.  
 Josefina Ogando, 8,31.  
 Ricardo Stolle Lamela, 41,94.  
 Joaquín Tritiño, 6,37.  
 Aniceto Bugallo Simnal, 2,69.  
 Fernando Bértolo, 1,23.  
 Benito Camiña, 0,73.  
 Francisco Cendón, 1,23.  
 Francisco Cendra, 1,23.  
 Manuela Cores, 1,47.  
 Teresa Cendón, 1,23.  
 Domingo Díz, 1,47.  
 Manuel Benito Díz, 3,18.  
 Juan Díz, 1,71.  
 Manuel Díz, 0,50.  
 Francisco Edreira, 3,91.  
 Josefa Zórida, 1,47.  
 José Fraiz Taberneiro, 2,93.  
 Manuel Janeiro, 3,43.  
 Domingo Lorenzo Muradas, 1,71.  
 Manuel Matelo, 0,50.  
 Juan Nieves, 0,97.  
 Andrés Ogando, 0,73.  
 Santiago Otero Ogando, 0,50.  
 Miguel Paz Pereiras, 1,96.  
 José Pichel Vilabras, 2,45.  
 Francisco Ríos del Real, 0,73.  
 José Sotelo, 0,97.  
 José Tafo, 3,67.  
 Ramón Soto, 1,47.  
 Evaristo Vidal, 0,24.  
 Manuel Vilaboa, 1,47.  
 Benito López Fernández, 1,41.  
 Dolores Ogando Soto, 1,69.  
 Benito Taboada, duplicada, 0,84.

Vía fija de que sean notificados dichos deudores: con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Forcarey, 5 de Junio de 1923.—  
 El Alcalde recaudador. Angel Gutiérrez.  
 P—4578 bis

#### RECLAMACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE-SAUCO

Don Tomás Matilla Bustillo, auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución terri-

toria rústica y presupuestos de 1912 a 1919-20 he dictado la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

Angel Tamame Velasco:

Una tierra en término municipal del Cubo del Vino al pago de los Sílos de tres fanegas, igual a una hectárea y 62 centiáreas, 188,89 pesetas.

El mismo:

Otra tierra en dicho término y pago de una fanega y seis célemines, igual a 50 áreas y 31 centiáreas, 188,89 pesetas.

Francisco de la Hera Pérez:

Una tierra en dicho término al pago del Castaño de dos fanegas igual a 67 áreas y 8 centiáreas, 106,67 pesetas.

El mismo:

Otra tierra en dicho término al pago de la tierra del Chozo de dos fanegas, igual a 67 áreas y 8 centiáreas, 53,33 pesetas.

Ildelfonso Malillos Pérez:

Una tierra en dicho término al pago de la Cruz de dos fanegas, igual a 67 áreas y 8 centiáreas, 106,67 pesetas.

José Guarido de la Mano:

Una tierra en dicho término al pago de la Cañada del Rey y de cinco fanegas, igual a una hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas, 266,67 pesetas.

Lucio Mangas García:

Una tierra en dicho término al pago del Pedrón de dos fanegas, igual a 67 áreas y 8 centiáreas, 53,33 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y en su caso anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad. Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores expresados, de los cuales se desconoce su paradero, sin que conste teneran en esta localidad persona que les represente, publíquese la presente por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose asimismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos 3º y 4º del art. 142 de dicha Instrucción.

En el Cubo del Vino a 7 de Junio de 1923.—El Recaudador. Tomás Matilla.  
 P—4522

#### RECLAMACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don Casiano Vázquez Martínez, Alcalde y Recaudador. Agente ejecutivo de contribuciones en la zona y partido judicial de Santiago.

Hago saber: Que en expediente

ejecutivo de apremio que se sigue contra D. Andrés Castro Sáez, para hacer efectiva la contribución rústica que adeuda en la parroquia de Barciela, del término municipal de Enfesta, se han embargado las siguientes fincas:

Una heredad a labrado en donde llaman Fonte do Torno, que limita, Norte, con más labrado de D. Ramón Corbelles, D. José Amancio Peillat y otros; Sur, más de D. Miguel Iglesias; Este, muro en medio de más de D. José Garabal y Vilaseco, y Oeste, más de Herederos de doña Bernarda Ifuarie Calvelo; tiene la extensión superficial de 11,98 áreas o sean 45 cuartillos.

Otra finca a Herbal y parte a monte inculto, en donde llaman Portaconto, que limita: Norte, con muro en medio que separa monte abierto de varios consortes; Sur, con más inonte de los herederos de Juan Rico Castro y muro en parte que separa monte abierto de este nombre; Este, camino vecinal que de Sigueiro sigue al lugar de Frades; Oeste, muro en medio, que separa monte abierto de varios vecinos; tiene la extensión superficial de 47,12 áreas o sean 177 cuartillos.

Radican las deslindadas fincas en los términos del lugar de Sigueiro, parroquia de San Andrés de Barciela, del Ayuntamiento de Enfesta. Y desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero del aludido deudor, así como, quiénes puedan ser sus representantes legítimos o herederos; caso de que haya fallecido, o dueños actuales de sus bienes, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la vigente instrucción de apremios, se les notifica el aludido embargo trabajado sobre las fincas que se dejan hecho mención.

Y con el fin de que uno de estos ejemplares sea publicado en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, lo firmo en Santiago a 28 de Mayo de 1923.—El Agente, Cesáreo Vázquez.

P—4230

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.887, de pesetas nominales 5.000 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Subcursal en 18 de Mayo de 1915 a favor de D. Ramón Martínez Veiga y doña Manuela Bouzas Bastos, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Re-

gamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1923.

Oficial-Secretario, G. Rodríguez Cárdenas. Oficina X—2769.

Si quieren más información diríjase al 48 en la calle Peñalosa, 7, 2801.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL**

**Bonos de Construcción. Emisión 15 de Enero de 1921. Amortización:**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fue anunciado el día 10 de Octubre de 1923 en la GACETA DE MADRID, número 285, han resultado amortizados los 960 Bonos de Construcción, correspondientes a las 96 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LOS BONOS	AMORTIZADOS
3	24	a 30
11	101	a 110
17	161	a 170
23	221	a 230
32	311	a 320
34	331	a 340
37	361	a 370
53	521	a 530
83	821	a 830
101	1.001	a 1.010
113	1.121	a 1.130
114	1.131	a 1.140
119	1.181	a 1.190
136	1.351	a 1.360
139	1.381	a 1.390
140	1.391	a 1.400
143	1.421	a 1.430
145	1.441	a 1.450
150	1.491	a 1.500
188	1.871	a 1.880
205	2.041	a 2.050
216	2.151	a 2.160
229	2.281	a 2.290
249	2.481	a 2.490
256	2.551	a 2.560
283	2.821	a 2.830
291	2.901	a 2.910
313	3.121	a 3.130

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LOS BONOS	AMORTIZADOS
368	3.681	a 3.680
382	3.821	a 3.820
443	4.431	a 4.430
471	4.711	a 4.710
483	4.831	a 4.830
484	4.831	a 4.840
521	5.211	a 5.210
529	5.291	a 5.290
540	5.391	a 5.400
560	5.591	a 5.500
600	5.991	a 6.000
621	6.231	a 6.240
627	6.261	a 6.270
637	6.361	a 6.370
651	6.501	a 6.510
656	6.651	a 6.560
660	6.591	a 6.600
664	6.631	a 6.640
684	6.831	a 6.840
690	6.891	a 6.900
697	6.961	a 6.970
718	7.171	a 7.180
736	7.351	a 7.360
737	7.361	a 7.370
748	7.471	a 7.480
771	7.701	a 7.710
792	7.911	a 7.920
799	7.981	a 7.990
842	8.411	a 8.420
844	8.431	a 8.440
852	8.511	a 8.520
882	8.811	a 8.820
908	9.071	a 9.080
916	9.151	a 9.160
924	9.231	a 9.240
925	9.241	a 9.250
932	9.341	a 9.320
934	9.331	a 9.340
937	9.361	a 9.370
964	9.631	a 9.640
1.001	10.001	a 10.010
1.046	10.451	a 10.460
1.060	10.591	a 10.600
1.063	10.621	a 10.630
1.092	10.911	a 10.920
1.127	11.261	a 11.270
1.137	11.361	a 11.370
1.139	11.381	a 11.390
1.157	11.561	a 11.570
1.159	11.581	a 11.590
1.162	11.641	a 11.620
1.184	11.831	a 11.840
1.192	11.911	a 11.920
1.211	12.101	a 12.110
1.223	12.221	a 12.230
1.231	12.301	a 12.310

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LOS BONOS	AMORTIZADOS
1.249	12.291	a 12.280
1.274	12.731	a 12.740
1.279	12.761	a 12.750
1.283	12.811	a 12.830
1.288	12.871	a 12.880
1.298	12.891	a 12.900
1.310	13.041	a 13.000
1.315	13.141	a 13.150
1.349	13.381	a 13.390
1.470	14.641	a 14.700
1.497	14.961	a 14.970
1.527	15.261	a 15.270
1.571	15.811	a 15.820

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo-Wassengago.

Los Bonos de Construcción amortizados, deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 13 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.

El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2773

#### FOMENTO AGRÍCOLA ESPAÑOL

Esta Sociedad convoca a sus socios a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, en su domicilio Sagasta, 20, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria el día 25, a la misma hora, para resolver acerca de la transformación social, previa la correspondiente liquidación.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.

Fomento Agrícola Español: El Presidente del Consejo, José Rodríguez de Trujillo.

X—2772